



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **ARGERIA MARIA ZELAYA GARCIA**, mayor de edad, hondureña, Profesora y oficio **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA GENERAL**, con tarjeta de identidad No. 1201-1991-00284, con domicilio en el Municipio de La paz, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **MEDICO GENERAL DEL CENTRO DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR "CIUDADANOS DE HONRA**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Brindar consulta médicas a los adultos mayores del centro de cuidados.
2. Asistir a viajes realizados por el centro de cuidados para brindar asistencia médica a los adultos mayores.
3. Realizar terapias físicas con los adultos mayores los días lunes, miércoles y viernes.
4. Las demás que se le asignen por parte del Alcalde Municipal.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2017.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.12, 000.00) doce mil lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de agosto del año 2017.


José Rosario Tejada
Alcalde municipal


Argeria María Zelaya García
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, José Rosario Tejeda, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **DELMÍ ZIOMARA CACERES**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **PERITO MERCATIL Y CONTADOR PÚBLICO**, con tarjeta de identidad No. 1204-1985-00037, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASISTENTE DEL CENTRO DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR "CIUDADANOS DE HONRA"**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. brindar atención a los adultos mayores en interacción, alimentación y demás actividades que le competen dentro del centro de cuidados.
2. Las demás que se le asignen por parte del alcalde municipal..

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de octubre al 31 de octubre del 2017.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengará por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.12, 000.00) doce mil lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podrá resistirse por la siguiente causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

que haga imposible el cumplimiento de contrato³) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación⁴) por caso fortuito o fuerza mayor⁵) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.



Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 29 días del mes de septiembre del año 2017.


José rosario Tejada
Alcalde municipal




Delmi Ziomara Caceres
Contratista





LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Los Suscritos, JOSE ROSARIO TEJEDA, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.1204-1960-00056, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, que en lo sucesivo se le denominara el Contratante en adelante y El Sr. Carlós Gualberto castra, mayor de edad, hondureña, con domicilio en La Ciudad de la paz, con identidad NO. 0801-1974-11803, quien en adelante se le denominara consultor para prestar servicios técnicos, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría.

CLAUSULA PRIMERA: El consultor se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. **gestionar Recuperación de mora de la empresa de telefonía celular TIGO del año 2015 la cual asciende a Lps.103, 580.38 (ciento tres mil quinientos ochenta lempiras con treinta y ocho centavos.)**

CLAUSULA SEGUNDA: El Sr. Carlós Gualberto castra, en su condición de Contratista se compromete a prestarle sus servicios profesionales al Contratante en la recuperación de mora de impuestos de la empresa de telefonía móvil TIGO

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO El Contratista recibirá un pago por dicho trabajo del 15% del monto total recuperado: el cual es la suma de quince mil quinientos treinta y siete lempiras con cinco centavos (Lps.15, 537.05)

CLAUSULA CUARTA: el contratista tendrá que presentar la constancia de pagos a cuenta al no contar con la misma la municipalidad le retendrá 12.5 de Impuesto Sobre La Renta para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) calculado al 100% del total del contrato el cual tiene un valor de Lps.1, 942.13 (un mil novecientos cuarenta y dos lempiras con trece centavos).

CLAUSULA QUINTA: **duración del contrato** este contrato tendrá vigencia del 23 de octubre al 23 de noviembre del 2017.

CLAUSULA SEXTA: El Contratista acepta la supervisión y colaboración de parte del Contratante (Alcaldía Municipal), para la correcta y debida ejecución de su trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes, Contratante y Contratista, aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriormente descritas.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos 1- curriculum vitae. 2- copia de identidad del contratista,



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. El técnico libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de la consultoría.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el técnico no cumpla con su trabajo, no trabaje bajo las órdenes del LA MUNICIPALIDAD o de su representante. b) Si el TECNICO rehusare proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente la los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado. c) en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la Municipalidad podrá ejecutar la respectiva garantía a través de la dependencia que corresponda. d) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

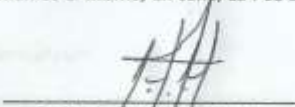
CLAUSULA DECIMA TERCERA: El TECNICO renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio LA MUNICIPALIDAD;

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en cans, La Paz a los 23 días del mes de octubre del 2017.



JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


CARLOS QUABERTO CASTRO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CANE
CANE, HONDURAS

Cane, La Paz Honduras C.A
Tel. 3292-3312/9753-9958
E-mail: sermucane@yahoo.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, José Rosario Tejeda, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos; quien en adelante se denominará como **ARRENDATARIO** por una parte, y por la otra, la señor **DELFINA SALINAS ALEMAN**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1204-1964-00052, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **ARRENDADOR**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: **UN LOCAL UBICADO EN EL BARRIO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE CANE.**

Segunda. – Pago de Arrendamiento: El pago de arrendamiento mensual es la suma de (dos mil lempiras) LPS 2.000.00 que el Arrendatario pagará al finalizar cada mes.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de 8 meses, contados a partir del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2017.

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario.

Sexta: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador.

Séptima – Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos (luz eléctrica, agua potable, teléfono, internet) y otro servicio que arrendatario contrate para el funcionamiento de las oficinas, también es responsable de la limpieza del solar del inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del inmueble.

Octava – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente como Oficinas de **SERMUCANE**



Municipio de Cane
Cane, La Paz, Honduras
Tel. 3292-3312/9753-9958
E-mail: sermucane@yahoo.com

Cane, La Paz Honduras C.A
Tel. 3292-3312/9753-9958
E-mail: sermucane@yahoo.com

Novena - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso

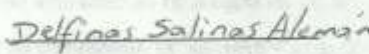
Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por las dos Partes.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de cane, la paz a los doce días del mes de mayo del dos mil diez y siete.


José rosario Tejeda
Alcalde municipal


Delfina Salinas Alemán
arrendador



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, José Rosario Tejeda, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como CONTRATANTE por una parte, y por la otra, y la Joven: YOANA MARIBEL LIZARDO CALIX, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio BACHILLER TECNICO EN COMPUTACION, con tarjeta de identidad No. 1204-1993-00036, con domicilio en el municipio de cane departamento de la Paz, denominado de aquí en adelante CONTRATISTA; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA ADMINISTRADA POR SERMUCANE, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Mantenimiento de contabilidad regulatoria y elaboración de estados contables y patrimoniales de la empresa/PRESTADORA según normas vigentes.
2. Preparación y remisión de informes a la Gerencia, sobre las operaciones y planes de la entidad.
3. Supervisar el proceso de adquisiciones de los bienes y servicios con proveedores y contratistas, verificando el cumplimiento de las normas establecidas.
4. Organizar y custodiar el sistema de archivos de documentación
5. Implementar políticas para la recuperación de la mora y el cobro de la tarifa a instituciones gubernamentales.
6. Realizar facturación para cobro de servicio de agua para los usuarios.
7. Manejar el fondo de caja chica o fondo rotatorio
8. Y demás asignaciones por la gerencia

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez de 59 días como tiempo de prueba a partir del 15 de septiembre al 14 de noviembre del 2017.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de L.8, 000.00 (OCHO MIL LEMPIRA)



MUNICIPALIDAD DE CAÑE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1)por mutuo acuerdo de las partes 2)por muerte del empleado o incapacidad fisica o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3)cundo el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion 4)por caso fortuito o fuerza mayor 5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava –el contratista no adquiere derechos por el periodo de prueba que se estipula en este contrato, quedando el contratante con la potestad de ampliar o cancelar el contrato después de dicho periodo.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 14 días del mes de septiembre del año 2017.

José Rosario Tejeda
Alcalde Municipal

Yoana Maribel Lizardo
Contratista



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, José Rosario Tejeda, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y el señor: **HECTOR DAMIAN ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, Profesión y oficio **ING. EN SISTEMAS**, con tarjeta de identidad No. 1204-1991-00020, con domicilio en el Municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL **CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA ADMINISTRADA POR SERMUCANE**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

Clausula Segunda. - descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Planear, organizar, controlar y dirigir las actividades de apoyo administrativo a toda la empresa/PRESTADORA en cuanto a la administración de recursos humanos, suministros, bienes patrimoniales, transporte y servicios generales.
2. Mantenimiento de contabilidad regulatoria y elaboración de estados contables y patrimoniales de la empresa/PRESTADORA según normas vigentes.
3. Dotar y controlar los suministros y servicios de SERMUCANE.
4. Preparación y remisión de informes a la Gerencia, sobre las operaciones y planes de la entidad.
5. Supervisar el proceso de adquisiciones de los bienes y servicios con proveedores y contratistas, verificando el cumplimiento de las normas establecidas.
6. Organizar y custodiar el sistema de archivos de documentación
7. Supervisar y controlar la preparación de estados financieros de la empresa /PRESTADORA
8. Responsable conjuntamente con el presidente de la junta directiva, del manejo y control las cuentas bancarias de SERMUCANE
9. Elaborar e implementar políticas para la recuperación de la mora y el cobro de la tarifa a instituciones gubernamentales.
10. Mantener actualizado el catastro de usuarios y redes a efecto de evitar las conexiones clandestinas.
11. Planear, coordinar, dirigir y controlar todas las actividades comerciales del prestador, tales como, facturación, cobranza, micro medición.



MUNICIPALIDAD DE CAÑE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

12. Atención y respuesta a los usuarios en sus reclamos o problemas generados por la facturación, solicitud de nuevas conexiones, re conexiones, multas, etc.
13. Y demás asignaciones por la gerencia.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez a partir de 59 días como tiempo de prueba a partir del 15 de septiembre al 14 de noviembre del 2017.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de L.12, 000.00(DOCE MIL LEMPIRAS)

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm por la duración del contrato..

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cquando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava –el contratista no adquiere derechos por el periodo de prueba que se estipula en este contrato, quedando el contratante con la potestad de ampliar o cancelar el contrato después de dicho periodo.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 14 días del mes de septiembre del año 2017.



José Rosario Tejada
Alcalde Municipal


Héctor Damián Alemán
Contratista



M. C. C. 2000000191001
MUNICIPIO DE CANE

Cane, La Paz Honduras C.A.
Tel. 3292-3312/9753-9958
E-mail: sermucane@yahoo.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **ARRENDATARIO** por una parte, y por la otra, la **señor DELFINA SALINAS ALEMAN**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1204-1964-00052, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **ARRENDADOR**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: **UN LOCAL UBICADO EN EL BARRIO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE CANE.**

Segunda. – Pago de Arrendamiento: El pago de arrendamiento mensual es la suma de (dos mil lempiras) LPS 2.000.00 que el Arrendatario pagará al finalizar cada mes.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de 8 meses, contados a partir del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2017.

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario.

Sexta: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador.

Séptima – Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos (luz eléctrica, agua potable, teléfono, internet) y otro servicio que arrendatario contrate para el funcionamiento de las oficinas, también es responsable de la limpieza del solar del inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble.

Octava – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente como Oficinas de SERMUCANE.



Cane, La Paz Honduras C.A
Tel. 3292-3312/9753-9958
E-mail: sermucane@yahoo.com

Novena - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (l) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso


Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por las dos Partes.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de cane, la paz a los doce días del mes de mayo del dos mil diez y siete.


José rosario Tejeda
Alcalde municipal


Delfina Salinas Alemán
arrendador



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, José Rosario Tejeda, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la Joven: **YOANA MARIBEL LIZARDO CALIX**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **BACHILLER TÉCNICO EN COMPUTACION**, con tarjeta de Identidad No. 1204-1993-00036, con domicilio en el municipio de cane departamento de la Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar: los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA ADMINISTRADA POR SERMUCANE** que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

Clausula Segunda. - descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Mantenimiento de contabilidad regulatoria y elaboración de estados contables y patrimoniales de la empresa/PRESTADORA según normas vigentes.
2. Preparación y remisión de informes a la Gerencia, sobre las operaciones y planes de la entidad.
3. Supervisar el proceso de adquisiciones de los bienes y servicios con proveedores y contratistas, verificando el cumplimiento de las normas establecidas.
4. Organizar y custodiar el sistema de archivos de documentación
5. Implementar políticas para la recuperación de la mora y el cobro de la tarifa a instituciones gubernamentales.
6. Realizar facturación para cobro de servicio de agua para los usuarios.
7. Manejar el fondo de caja chica o fondo rotatorio
8. Y demás asignaciones por la gerencia

Clausula Tercera - Validez y Vigencia: este contrato tiene validez de 59 días como tiempo de prueba a partir del 15 de septiembre al 14 de noviembre del 2017.

Clausula Cuarta - monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de L.8, 000.00 (OCHO MIL LEMPIRA)



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que hega imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava –el contratista no adquiere derechos por el periodo de prueba que se estipula en este contrato, quedando el contratante con la potestad de ampliar o cancelar el contrato después de dicho periodo.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 14 días del mes de septiembre del año 2017.

José Rosario Tejeda
Alcalde Municipal

Yoana Maribel Lizardo
Contratista



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, José Rosario Tejeda, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y el señor: **HECTOR DAMIAN ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, Profesión y oficio **ING. EN SISTEMAS**, con tarjeta de identidad No. 1204-1991-00020, con domicilio en el Municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL **CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA ADMINISTRADA POR SERMUCANE**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Planear, organizar, controlar y dirigir las actividades de apoyo administrativo a toda la empresa/PRESTADORA en cuanto a la administración de recursos humanos, suministros, bienes patrimoniales, transporte y servicios generales.
2. Mantenimiento de contabilidad regulatoria y elaboración de estados contables y patrimoniales de la empresa/PRESTADORA según normas vigentes.
3. Dotar y controlar los suministros y servicios de SERMUCANE.
4. Preparación y remisión de informes a la Gerencia, sobre las operaciones y planes de la entidad.
5. Supervisar el proceso de adquisiciones de los bienes y servicios con proveedores y contratistas, verificando el cumplimiento de las normas establecidas.
6. Organizar y custodiar el sistema de archivos de documentación
7. Supervisar y controlar la preparación de estados financieros de la empresa /PRESTADORA
8. Responsable conjuntamente con el presidente de la junta directiva, del manejo y control las cuentas bancarias de SERMUCANE
9. Elaborar e implementar políticas para la recuperación de la mora y el cobro de la tarifa a instituciones gubernamentales.
10. Mantener actualizado el catastro de usuarios y redes a efecto de evitar las conexiones clandestinas.
11. Planear, coordinar, dirigir y controlar todas las actividades comerciales del prestador, tales como, facturación, cobranza, micro medición.



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067

12. Atención y respuesta a los usuarios en sus reclamos o problemas generados por la facturación, solicitud de nuevas conexiones, re conexiones, multas, etc.
13. Y demás asignaciones por la gerencia.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez a partir de 59 días como tiempo de prueba a partir del 15 de septiembre al 14 de noviembre del 2017.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de L.12, 000.00(DOCE MIL LEMPIRAS)

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm por la duración del contrato..

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad fisica o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava –el contratista no adquiere derechos por el periodo de prueba que se estipula en este contrato, quedando el contratante con la potestad de ampliar o cancelar el contrato después de dicho periodo.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 14 días del mes de septiembre del año 2017.



José Rosario Tejada
Alcalde Municipal


Héctor Damián Alemán
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE CAÑE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **José Rosario Tejada**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **FRANCISCA COREA**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio ama de casa, con tarjeta de identidad No. 1204-1956-00025, con domicilio en el municipio de cane departamento de la Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: ASIADORA EN EL INSTITUTO TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. realizar servicios de aseo y mantenimiento de las áreas verdes del instituto técnico Rafael pineda Ponce.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de Octubre al 31 de octubre del 2017.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.6, 000.00) seis mil lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a vienes de 7:00 am a 5:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación⁴) por caso fortuito o fuerza mayor⁵) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

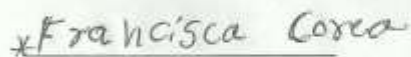
Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 29 días del mes de septiembre del año 2017.



José Rosario Tejada
Alcalde municipal





Francisca Corea
contratista

Francisca Corea
contratista



ALCALDE MUNICIPAL
TEL: 3761 0774-607
E-mail: comunicacion@canelaiz.org
www.canelaiz.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **MARIA ALBA LUZ LOPEZ HERNANDEZ** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1218-1982-00266, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ◆ Calle del Boulevard y Aires del Porvenir
- ◆ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ◆ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de LPS. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 31 de Octubre del año 2017

CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos dias del mes de Octubre del año dos mil diez y siete



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

Maria Alba Luz Lopez Hernandez

MARIA ALBA LUZ LOPEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELÉFONO: 090/774-497
E-MAIL: jrosario@cañe.gub.hn
WWW: www.cañe.gub.hn

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y el Señor: **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ ACOSTA** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 1201-1979-00464, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista, se compromete a la Vigilancia y Mantenimiento del Parque Municipal los días lunes a domingo de cada semana

SEGUNDA CLAUSULA: Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El contrato tendrá vigencia desde 01 al 31 de Octubre del 2017

CUARTO CLAUSULA: La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.


LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

Carlos Humberto Martinez
CARLOS HUMBERTO MARTINEZ ACOSTA
CONTRATISTA